

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 21 de agosto de 2020.- En la fecha paso al despacho de la señora juez la presente demanda con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvasse Proveer. -

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán - Cauca, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Proceso. : Impugnación de Paternidad
Radicación: 19001-31-10-001-2020-00126-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y al ser procedente la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por el señor OSCAR DUVIER VELASCO DELGADO, a través de apoderada judicial, en contra de los señores CAROLINA CALDERON MOSQUERA y WUILLAN FRANCISCO SOLARTE DELGADO.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, ARCHIVÉSE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Graciela', sobre un fondo blanco con una sombra azulada.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

P/Consuelo Ordoñez

 Consejo Superior de la Judicatura	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD POPAYAN
La providencia anterior, se notifica por estado No. _____ Hoy _____ El Secretario. _____	